

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.

Las providencias judiciales, á treinta.

Los de prendadas, á diez.

Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de junio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 69

Según me comunica el Alcalde de Torrelavega, en poder del Alcalde de barrio de Tanos se halla prendada y puesta en custodia una novilla como de dos años y medio, color negro, con pintas blancas en el bajo vientre, llevando en el asta derecha un marco borroso, teniendo rasgada la oreja derecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que determina el reglamento para la administración y régimen de reses montrencias de 24 de abril último; teniendo presente que, caso de no parecer su legítimo dueño, se venderá aquélla en pública subasta,

la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial á las doce del día siguiente al en que terminen los quince días de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo que previenen los artículos 8 y 14 del citado reglamento.

Santander 20 de junio de 1906.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

SECCION DE MINAS

Núm. 13.127

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Ruiz de Velasco, vecino de esta ciudad, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de 64 pertenencias con el nombre de «Mauricio», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Peña Quebradora, término de Dobres, Ayuntamiento de Vega de Liébana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca P á 50 metros al S. del punto culminante de Peña Quebradora, y se medirán: al O. 400 metros la 1.^a estaca; de ésta al S. 800 la 2.^a; de ésta al E. 800 la 3.^a; de ésta al N. 800 la 4.^a, y de ésta al O. al punto de partida 400 metros, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudica-

dos puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 22 de junio 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Núm. 13.128

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José González de Arriba, vecino de esta ciudad, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 64 pertenencias con el nombre de «Eugenio», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cincerosa, término de Tanuesa, Ayuntamiento de Laredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un castaño llamado Escajero, á cuyo lado se ha hecho una calicata, y se medirán: en rumbo N. 800 metros colocando la 1.^a estaca; de ésta al E. 300 metros la 2.^a; de ésta al S. 800 la 3.^a; de ésta al O. 800 la 4.^a; de ésta al N. 800 la 5.^a, y de ésta al E. con 500 metros al punto de partida quedará cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 22 de junio de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS

CÁNON POR SUPERFICIE

SUBASTA.—PRIMERO Y ÚNICO ANUNCIO

CADUCADAS por el señor Gobernador civil de la provincia, á petición de esta Delegación, las concesiones mineras que á continuación se expresan, por adeudar sus dueños á la Hacienda un año ó más de cánon por superficie y no haberlo satisfecho en el término de quince días, después de notificados, he dispuesto, en cumplimiento á lo que determinan los artículos 24 y 25 del reglamento vigente de Minas, la venta en pública subasta, bajo las condiciones que también se detallan, de las referidas minas, en las cuales se ha tomado como tipo para la capitalización el importe del cánon anual que deberán satisfacer, de conformidad con lo preceptuado en el referido art. 25.

Número del expediente	Nombre de las minas	Término donde radican	Clase del mineral	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Número de pertenencias	CANTIDAD anual que devengan — Pesetas	CANTIDAD por que se hallan capitalizadas — Pesetas
9.686	Luisa.....	Cabuérniga.....	Hierro.....	D. Marcelino Pagola.....	216	1.296	43.200
9.447	Carmen.....	Rasines.....	Zinc.....	Mariano Butrón.....	19	285	9.500
9.288	Lola Carmenchu.....	Idem.....	Hierro.....	El mismo.....	12	72	2.400
6.906	Por si pinta.....	Cartes y Mazcuerras.....	Calamina.....	Juan María Fernández.....	14	210	7.000
6.940	Avelina.....	Idem.....	Plomo.....	El mismo.....	12	180	6.000
8.350	San José.....	Rasines.....	Calamina.....	José González.....	12	180	6.000
9.942	Porvenir.....	Bárcena de Cicero.....	Hierro.....	Eduardo Rosillo.....	16	96	3.200
9.943	La Santoñesa.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	9	54	1.800

1.^a La subasta de las minas tendrá lugar el día 18 de julio próximo, á las once de la mañana, en esta capital, en el despacho de esta Delegación. Si á la primera indicada subasta no se presentaran licitadores, se verificará la segunda el día 24 del mismo mes, y á la misma hora; y si también resultara desierta, se celebrará la tercera y última el día 30 del repetido mes, y á la misma hora.

2.^a Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar que se ha depositado previamente en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, ó en el acto de la subasta ante el señor Presidente, el 5 por 100 del valor por que se saca á remate la referida mina, cuya suma ingresará en el Tesoro el licitador á quien se adjudique, siendo devuelto el depósito en caso contrario.

3.^a No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes ó por contratos y obligaciones en favor del Estado mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.

4.^a Hasta el momento de verificarse cualquiera de las tres subastas el dueño de la mina podrá evitar la pérdida de la concesión de las pertenencias que se subastan, pagando el descubierto, recargos, costas y trimestres vencidos hasta el fin del en que la liberación se haga. El derecho del antiguo poseedor de las minas para liberarlas subsiste hasta el momento en que el Presidente de la Junta de subastas levante la sesión en la tercera, desde cuyo momento se crea un nuevo estado de derecho que no permite la liberación.

5.^a No se admitirán posturas que no cubran el total de la cantidad por que se halla capitalizada.

6.^a Si hecha la adjudicación en favor de un rematante éste no se presentara dentro de las veinticuatro horas á completar el pago de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100, que quedará á favor del Tesoro.

7.^a Los que concurren á hacer proposiciones á nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento en nota formulada por el depositante, que autorice al que la presente para que haga proposiciones á su nombre.

8.^a A los rematantes se les proveerá de la correspondiente carta de pago y título de propiedad, que les será expedido por el señor Gobernador civil de la provincia en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que esta Delegación le haya dado cuenta de la adjudicación, de conformidad con lo que preceptúa el art. 31 del reglamento.

Y en cumplimiento de la ley y reglamento del Ramo, se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la subasta.

Santander 23 de junio de 1906.

El Delegado de Hacienda,

ANTONIO GUERRERO.

NOMBRE DE LAS MINAS	VALOR	DEPOSITO	OTROS
Compañía Minera de...	1.500	1.500	
Compañía Minera de...	1.000	1.000	
Compañía Minera de...	1.200	1.200	
Compañía Minera de...	1.800	1.800	
Compañía Minera de...	1.100	1.100	
Compañía Minera de...	1.300	1.300	
Compañía Minera de...	1.600	1.600	
Compañía Minera de...	1.400	1.400	
Compañía Minera de...	1.700	1.700	
Compañía Minera de...	1.900	1.900	
Compañía Minera de...	1.050	1.050	
Compañía Minera de...	1.150	1.150	
Compañía Minera de...	1.250	1.250	
Compañía Minera de...	1.350	1.350	
Compañía Minera de...	1.450	1.450	
Compañía Minera de...	1.550	1.550	
Compañía Minera de...	1.650	1.650	
Compañía Minera de...	1.750	1.750	
Compañía Minera de...	1.850	1.850	
Compañía Minera de...	1.950	1.950	
Compañía Minera de...	2.000	2.000	

Administración de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1906

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que a continuación se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto de los minerales extraídos en el segundo trimestre de 1906, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3 de la ley de 28 de marzo de 1901.

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada — Pesetas
CARPETA	EXPEDIENTE					
204	1.533	Aumento Marte 20	Compañía Muriedas Maliaño	Camargo.	Hierro.	50
158	1.695	Anita	Ricardo Shade	Castro Urdiales.	Idem.	16.000
228	4.221	Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem.	3.000
570	1.783	Antonia	Sociedad Nueva Montaña	San Felices	Idem.	100
497	»	Aurora	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	40
497	»	Idem	La misma	Idem	Idem	20
146	»	Almazona	La misma	Idem	Idem.	300
112	1.438	Aumento á Ontón.	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales	Hierro	200
482	4.185	Aum.º á Hermosa.	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	6.000
529	»	Atrevimiento	Juan M. Mazarrasa	Tresviso	Idem	200
529	»	Idem	El mismo	Idem	Idem	300
171	3.973	Actividad	Ricardo Shade	Castro Urdiales.	Hierro	2.000
1.236	581	Altaiz	Sociedad Peña Vieja	Tresviso	Zinc	80
511	3.624	Amp.cion á Torpeza	Sociedad Providencia	Idem	Idem	30
339	»	Ambiciosa	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	800
472	»	A verlo vamos	La misma	Idem	Idem	60
504	»	Abundantísima	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	70
504	»	Idem	La misma	Idem	Idem	40
1.068	5.220	Andrea	Benito González	Alfoz de Lloredo	Idem	300
138	1.990	Aumento	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	2.000
136	1.656	Abundante	La misma	Idem	Idem	7.000
422	»	Buenita	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	100
293	»	Barrendera	La misma	Reocín	Idem	2.000
56	1.414	Berta	Aguirre Medina	Camargo	Hierro	3.000
596	471	Carmelina	William Baird y Compañía	Idem	Idem	500
159	1.695	Ceferina	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales.	Idem	8.000
159	1.695	Idem	La misma	Idem	Idem	6.000
130 y 131	3755 y 387	Chitón 2.º y 5.º	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	3.000
130 y 131	3755 y 387	Idem	La misma	Idem	Idem	1.000
419	»	Clara	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	800
751	4.621	Carolina	Compañía Herrero	Liérganes	Hierro	400
279	4.263	Cualquier cosa	C. A. Erhardt	Villaescusa	Idem	1.000
271	1.547	Complemento	Sociedad Minas Complemento	Idem	Idem	7.000
1.139	5.615	Crespa	Compañía Minas Heras	Idem	Idem	4.000
360	1.092	Cabañas	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	10
1.253	5.977	Cuarta Carolina	Compañía Minas Herrero	Penagos	Hierro	300
1.525	5.822	Casualidad	Luis Maruri	Ramales	Idem	600
125	1.634	Cañón	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem	700
666	4.402	Chirtera	La misma	Idem	Idem	800
598	1.541	Desengaño	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	2.000
126	1.035	Despeñadero	Compañía Minera Bilbaína	Entrambasaguas	Idem	3.000
687	4.511	Demasia á Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	80
410	»	Dolores	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	300
1.691	7.161	Dos Marías	S. Minas zinc Ruiloba Comillas.	Ruiloba	Idem	50
520	4.059	Demasia á Suerte	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	800
319	204	Dem.º á S. Roque	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	800
330	»	Donostiarra	La misma	Idem	Idem	15.000
128	1.631	Deseada 6.ª	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Hierro	300
790	4.827	D.ª á S. Bartolomé	La misma	Idem	Idem	600
943	4.819	Deseada 9.ª	Compañía Herrero	Liérganes	Idem	

NÚMEROS DE	NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada Pesetas
2.448	4.314	Dem. ^a & Josefa	Compañía Minera de Setares.	Castro Urdiales.	Hierro 4.000
638	4.310	Del Carmen	Fabián Gutiérrez.	Alfoz de Lloredo	Zinc 20
960	4.989	D. ^a & San Plácido.	Chávarri Hermanos.	Castro Urdiales.	Hierro 80
135	3.916	D. ^a Chitón 2. ^o y 5. ^o	Orconera Iron Ore.	Villaescusa.	Idem. 4.000
1.403	6.197	Demasia á 9. ^a	Sociedad Complemento	Penagos.	Idem. 7.000
501	514	Enclavada	Sociedad Providencia	Tresviso.	Zinc 40
477	»	Enriqueta	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem. 200
1.167	5.651	Ensanche 2. ^o	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro 300
142	3.469	Ensanche	La misma	Liérganes	Idem. 6.000
343	»	El Angel	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc 500
417	»	Esmeraldita	La misma	Udías	Idem. 200
1.963	9.117	Esperanza	Eusebio Morante.	Campoó de Suso	Magnesita 10
645	4.422	Egar	Compañía Herrero	Liérganes	Hierro 3.000
667	4.403	Enriqueta	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem. 800
613	3.858	Eureka 3. ^a	Compañía San Salvador.	Penagos	Idem. 4.000
616	3.877	Eureka 4. ^a	La misma	Idem.	Idem. 3.000
1.435	6.711	Eduardo	Compañía Minera del Nansa	Herrerías	Idem. 800
694	4.453	Eureka	Francisco Aparicio	Reinosa.	Zinc 300
599	1.124	Francisca	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro 800
272	6.014	Ferreira 2. ^a y D. ^a	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem. 6.000
446	2.789	Francesita	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc 60
1.084	5.605	Farmacia	Sociedad Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro 800
374	4.531	Gramma 2. ^a	Real Compañía Asturiana	Camaleño.	Zinc 300
981	5.117	Horca.	La misma	Idem.	Idem. 100
732	4.529	Hoyos.	La misma	Idem.	Idem. 40
421	»	Hermosa.	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem. 600
418	»	Isidra.	La misma	Rionansa	Idem. 800
535	3.833	Industria	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales.	Hierro 800
494	»	Inagotable.	Sociedad Providencia	Tresviso.	Zinc 300
494	»	Idem	La misma	Idem.	Idem. 300
1.157	5.724	Inés.	Compañía Herrero	Penagos	Hierro 1.000
1.121	5.658	Inadvertida	La misma	Liérganes	Idem. 400
780	4.743	Jesusa	Eloísa López.	Santander	Zinc 5.000
780	4.743	Idem	La misma	Idem.	Idem. 1.000
836	4.812	Juan Carlos	Comp. Min. ^a Bilbao-Santander	Entrambasaguas	Hierro 600
474	»	Juana.	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc 600
359	1.093	Jaerio.	La misma	Udías.	Idem. 10
359	1.093	Idem	La misma	Idem.	Idem. 60
102	4.173	La Ciega	Florencio Rodríguez	Villaescusa	Hierro 900
843	4.814	Luisa	Sociedad Minera Bilbaína	Entrambasaguas	Idem. 1.100
1.144	5.501	Luisiana.	Sociedad Providencia	Las Rozas	Lignito 70
51	»	Los Mártires	Real Compañía Asturiana	Rasines	Zinc 100
1.437	6.447	Lirio	Minas Heras	Liérganes	Hierro 40
1.638	7.247	La Constancia	Sociedad Peña Vieja	Camaleño.	Zinc 100
1.869	8.739	Lenengoa	Federico Echevarría	Tresviso.	Idem. 600
1.869	8.739	Idem	El mismo	Idem.	Idem. 300
1.869	8.739	Idem	El mismo	Idem.	Idem. 600
681	4.452	Lepanto	Elías Herrero	Camargo	Hierro 500
1.110	5.578	La Favorita	Julián Terán.	Los Tojos	Plombagina. 10
18	3.707	María	Sociedad Puente Arce.	Renedo	Hierro 5.000
18	3.707	Idem	La misma	Idem.	Zinc 1.000
406	3	Magdalena	Real Compañía Asturiana	Udías.	Idem. 40
140	1.851	Mayor.	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro 7.000
606	3.771	N. Trinidad	William Baird y Compañía	Camargo	Idem. 900
217	»	Nueva Mina	Sociedad Providencia	Potes	Zinc 50
1.655	8.106	No me engaños.	Rafael E. Sánchez	Cillorigo.	Idem. 80
111	1.379	Ontón.	Chávarri Hermanos.	Castro Urdiales.	Hierro 50
436	1.098	Primera.	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc 3.000
213	1.308	Pepita	Jesús Pineda	Medio Cudeyo	Hierro 1.100
113	1.612	Presentación	Chávarri Hermanos.	Castro Urdiales.	Idem. 500
1.028	5.266	Pepita	Sociedad Minas de Roiz	Udías	Zinc 1.100
506	»	Punta Claro	Sociedad Providencia	Potes	Idem. 40
1.812	8.629	Pepita	Bernardo San Miguel	Udías	Idem. 700
793	4.651	Pilar	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro 3.000
116	»	Porvenir	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales.	Idem. 5.000

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada Pesetas
CARPETA	EXPEDIENTE					
2.186	12.320	Patricia	Santiago Ochoa	Medio Cudeyo	Zinc	
434	»	Paula	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	60
1.382	6.147	Pedro	Juan Rubio Hurtado	Campoó de Suso	Cobre	1.000
295	»	Qué será	Real Compañía Asturiana	Reocín	Zinc	100
295	»	Idem	La misma	Idem	Plomo	3.000
5	2.923	Rosario	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Zinc	4.000
5	2.923	Idem	El mismo	Idem	Idem	400
297	»	Rentería	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	30
639	4.344	Rita	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	4.000
552	3.988	Ramón	Celedonio Pérez	Cabezón la Sal	Sal	3.000
502	»	Segura	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	500
1.226	5.930	San José	Cesáreo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro	400
531	»	Superior	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Zinc	1.000
428	»	Sinforosa	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	20
300	»	San Roque	La misma	Reocín	Idem	60
300	»	Idem	La misma	Idem	Idem	6.000
409	»	San Bartolomé	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem	3.000
299	»	San Tiburcio	La misma	Reocín	Idem	500
550	1.402	S. Julián Musques	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales	Hierro	3.000
414	»	Sofía	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	900
2.040	9.526	San José	José María Zunzunegui	Enmedio	Magnesita	80
424	»	Sebastianita	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	90
500	»	Suerte vista	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	500
500	»	Idem	La misma	Idem	Idem	600
206	1.360	Santa Rosa	Compañía Muriedas Maliaño	Camargo	Hierro	900
532	73	Suerte	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Zinc	20
298	»	San Telmo	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	1.800
2.159	5.158	San Roque	José Arístegui	Las Rozas	Tierras	50
564	4.100	Sexta	Antonio Lavín Casalís	Alfoz de Lloredo	Zinc	600
277	1.180	Segundo Resguardo	Leopoldo Cortines	Camargo	Hierro	3.000
751	4.621	Segunda Carolina	Compañía Herrero	Liérganes	Idem	500
2.093	11.276	Segunda Protectora	Ramón López Dóriga	Riotuerto	Zinc	500
643	4.414	San Bartolomé	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Hierro	70
143	4.166	San Roque	La misma	Idem	Idem	50
401	»	San Félix	Real Compañía Asturiana	Ruiloba	Zinc	900
401	»	Idem	La misma	Idem	Idem	1.000
527	1.008	Santa Rosa	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Idem	200
426	»	Santa Marta	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	200
1.631	»	San Martín	Benito González	Camaleño	Idem	300
2.499	12.826	Segunda Martina	Sáez y Bravo	Villacarriedo	Idem	50
4.111	»	Teresa	Real Compañía Asturiana	Udías	Idem	3.000
503	»	Torpeza	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	30
263	1.111	Tercer Resguardo	Sociedad Minas de Solía	Villaescusa	Hierro	4.000
161	2.879	Trinidad	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Idem	2.000
509	»	Tornera	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	100
566	4.210	Undécima	Antonio Lavín Casalís	Alfoz de Lloredo	Idem	200
236	3.808	Vulcano	Ricardo Shade	Castro Urdiales	Hierro	80
225	884	Vaciadero	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	20
894	4.961	Wery-Good	Mellado y Compañía	Voto	Hierro	400
302	»	Venus	Real Compañía Asturiana	Reocín	Zinc	7.000
1.426	6.451	Venus	Luis Maruri	Ramales	Hierro	100
TOTAL						250.020

Importan las cantidades fijadas doscientas cincuenta mil veinte pesetas.

NOTA.—La fijación que antecede es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de diciembre de 1900); quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativos (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del reglamento de 28 de marzo de 1900), y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de junio de 1906.

V.º B.º
El Delegado de Hacienda, GUERRERO.
El Administrador de Hacienda, NARCISO LÓPEZ-MONTENEGRO

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber que el señor Gobernador civil, con fecha 22 del actual, ha declarado franco y registrable el terreno comprendido por el registro de nombre «Reina Victoria», núm. 13.124, renunciado por el interesado.

Santander 23 de junio de 1906.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Juárez*.

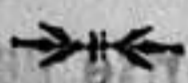
ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Campo de Yuso

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Bustamante se halla una jata como de año y medio, colorada oscura, astas levantadas y bien parecida, por haberla recogido causando daños en las fincas de aquel pueblo.

El individuo que se crea dueño de aquel animal puede pasar á recogerle, previo pago de costas causadas; advirtiendo que pasados diez días del en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL se procederá á la venta de referida jata en pública subasta.

Campo de Yuso 21 de junio de 1906.—P.: El Alcalde, *Domingo Sáinz*.



Ayuntamiento de Villaescusa

Por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento por rústica y pecuaria, así como por urbana, base de los repartimientos para el año próximo de 1907.

Los contribuyentes que gusten pueden enterarse de dichos documentos y hacer en vista de ellos las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaescusa 20 de junio de 1906.
—*Manuel Viar*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON BELISARIO DE LA CARCOVA Y RIAÑO, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de la cantidad reclamada y costas ocasionadas en el jui-

dio ejecutivo seguido á instancia de don Aureliano López Revuelta, vecino de Ampuero, contra doña Joaquina Helguera Matienzo, vecino de Rasines, sobre reclamación de pesetas, se saca á pública subasta, por término de veinte días y por el precio de mil seiscientas cincuenta pesetas, el derecho embargado á la ejecutada á retraer las fincas que vendió con el pacto de retro, con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos tres, á don Gumersindo Sánchez Villalba, cuyo pacto termina en diciembre del año corriente y cuyas fincas son las siguientes:

Pesetas

1.ª Una casa, número veintidós, barrio de Lombera, del pueblo de Rasines; consta de un piso y desván, y linda derecha terreno común, izquierda casa de Manuel Gutiérrez y espalda de Manuel Somellera; valuada en mil quinientas pesetas... 1.500

2.ª Una huerta, de la casa anterior, de tres áreas y setenta y dos centiáreas; linda Norte corral de la misma, Sur de herederos de Manuel Somellera, Este el Regato y Oeste carretera; ha sido valuada en setenta y cinco pesetas... 75

3.ª Una huerta en el mismo barrio, sitio de Pimental, de tres áreas y setenta y dos centiáreas; linda Norte Isidora Torre, Sur carretera, Este el regato de la Fuente y Oeste herederos de Joaquín Zorrilla; valuada en setenta y cinco pesetas... 75

4.ª Una tierra en dicho barrio, Llosa de Arriba, de siete áreas y cuatro centiáreas; linda Norte y Sur Manuel Gutiérrez, Este María Zorrilla y Oeste herederos de Servando Barquín; valuada en ciento setenta y cinco pesetas... 175

5.ª Otra tierra en la Llosa de la Llana, Rasines, llamada La Barrera, de doce áreas cuarenta centiáreas; linda Norte y Sur otra de la misma procedencia, Este carretera y Oeste herederos de Joaquín Zo-

rilla; tasada en trescientas pesetas... 300

6.ª Otra tierra en la misma Llosa, llamada La Piconá, de seis áreas y veinte centiáreas; linda Norte esta propiedad, Sur y Oeste herederos de Tomás Serna y Este carretera; tasada en ciento cincuenta pesetas... 150

7.ª Otra tierra en la misma Llosa, llamada La Galgana, de seis áreas veinte centiáreas; linda Norte Manuel Gutiérrez, Sur senda, Este Francisco Flores y Oeste Francisco Martínez; valuada en ciento cincuenta pesetas... 150

8.ª Otra tierra en dicha Llosa, de tres áreas y diez centiáreas; linda Norte herederos de Servando Barquín, Sur carretera, Este Eugenio López y Oeste María Zorrilla; tasada en setenta y cinco pesetas... 75

9.ª Otra tierra en la Llosa de las Bárcenas, del mismo pueblo de Rasines, de tres áreas y setenta y dos centiáreas; linda Norte María Zorrilla, Sur Joaquina Zorrilla, Este carretera y Oeste Isidoro Torre; valuada en setenta y cinco pesetas... 75

10. Otra tierra al sitio de la Fuente, del mismo barrio, de una área veinticinco centiáreas; linda Norte Ramón Palenque, Sur y Este Manuel Gutiérrez y Oeste el Regato; valuada en veinticinco pesetas... 25

11. Otra tierra en la Llosa Lindario, de una área y ochenta y seis centiáreas; linda Norte herederos de Francisco Sáinz, Sur Joaquín Calzada, Este carretera y Oeste un cauce; valuada en veinticinco pesetas... 25

12. Otra tierra en la misma Llosa, de Arriba, de una área ochenta y seis centiáreas; linda Norte José García Naves, Sur y Oeste herederos de Tomás Serna y Oeste José Ruiz;

tasada en veinticinco pesetas,..... 25

13. Una tierra en Cadalso, Rasines, de cuatro áreas noventa y seis centiáreas; linda Norte Tomás Serna, Este carretera, Sur y Oeste María Zorrilla; valuda en cien pesetas... 100

14. Otra tierra en Cadalso, la del Horno, de tres áreas y diez centiáreas; linda Norte la taberna de Cadalso, Sur Tomás Iturralde, Este y Oeste esta pertenencia; valuada en setenta y cinco pesetas..... 75

15. Otra tierra en Cadalso, el pedazo nuevo, de una área veinticuatro centiáreas; linda Este senda peonil y demás vientos terreno comunal del pueblo; tasada en veinticinco pesetas..... 25

16. Otra tierra en el mismo barrio de Lombera, Llosa de Lindario, en Cadalso, de seis áreas y veinte centiáreas; linda Norte taberna de Cadalso, Sur y Este Tomás Iturralde y Oeste camino; valuada en ciento cincuenta pesetas..... 150

17. Y otra tierra en la misma Llosa, de igual cabida que la anterior; linda Norte María Zorrilla, Sur senda, Este Silverio Escajadillo y Oeste camino á la Edilla; valuada en ciento cincuenta pesetas..... 150

Total 3.150

Cuyo remate se ha señalado para el día veinte de julio próximo venidero, á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad tipo de la venta del derecho real aludido; que podrá hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y por último, que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de las fincas descritas.

Dado en Ramales á veintitrés de junio de mil novecientos seis.—*Belisario de la Cárcova*.—D. O. de S. S.º: Ante mí, *Sergio Coca*.



DON MARCELINO GONZÁLEZ RUIZ, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Hago saber: Que el Procurador don Celestino Fernández Ualé ha promovido, en nombre del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, recurso contencioso-administrativo contra la resolución que en doce de marzo último dictó el señor Gobernador civil de esta provincia dejando sin efecto, á virtud de alzada de don Pedro Ruiz Pérez, el acuerdo de dicha Corporación, de veintiuno de febrero anterior, que declaró vacante la plaza de Médico titular del pueblo de San Román y subsistente otro acuerdo de la propia Corporación, de treinta de junio de mil novecientos cinco, por el que se nombró Médico de aquel pueblo al don Pedro Ruiz; y este Tribunal ha acordado que se anuncie la interposición del recurso para conocimiento de los que tengan algún interés en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Santander á diez y ocho de junio de mil novecientos seis.—*Marcelino González Ruiz*.—P. S. M., *Ramón Pérez*.



DON LEONARDO RECUENCO MOYA, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa á la Sociedad de socorros mutuos Santa Lucía, contra José Marcial Vila, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial pro-

cedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado José Marcial Vila, vecino de Santander, calle de Bonifaz, número dos.

Dada en Santander á veinte de junio de mil novecientos seis.—*Leonardo Recuenco*.—Por su mandado, *Jesús Escobio*.



GÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario sobre resistencia á un agente de la autoridad, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que en el término de ocho días, á las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Santa Lucía, número uno, tercero, á prestar declaración; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Un tal Antonio, que vende ajos y cebollas.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL, en Santander á veintidós de junio de mil novecientos seis.—El Secretario, *Jenaro Pérez*.



DON FERNANDO VALVERDE Y CAMPO, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Conde Sáinz, de veinticuatro años de edad, natural de Vargas, vecino de San Román, de Santander, y casado con Remigia Diego, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión provisional decretada en sumario sobre lesiones; bajo apercibimiento del perjuicio consiguiente.

A la vez, ruego y encargo á todas las autoridades y Guardia civil procedan á la busca y captura del mismo, poniéndole á mi disposición en la cárcel de este partido. Dicho individuo tuvo su domicilio en el pueblo de San Román, próximo á Santander, por donde se presume puede hallarse.

Dado en Villacarriedo á cuatro de junio de mil novecientos seis.—*Fernando Valverde*.—P. S. M., *Fi del Riancho*.

Tipografía "El Cantábrico" Compañía, 3